

213



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"  
"DECENIO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0481-2010/MPS**

Sullana, 12 de abril de 2010.

**VISTO:** El expediente N° 001960 de fecha 27 de enero del año en curso, presentado por doña **ROSA GICELLA CASTILLO GIRON DE LOPEZ**, mediante el cual interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 1350-2009/MPS-GSP;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Gerencial N° 1350-2009/MPS-GSP de fecha 23.12.2009, se resuelve sancionar con una multa a Rosa Gisella Castillo Girón, propietaria del establecimiento comercial destinado a Servicio de Hospedaje, ubicado en Transv. San Miguel N° 1458- Urb, Santa Rosa - Sullana, equivalente a S/. 710.00 Nuevos Soles, por no contar con Certificado de Defensa Civil, según Papeleta de multa N° 000887, impuesta el día 10.12-2009;

Que, mediante el documento del Visto, la recurrente presenta recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 1350-2009/MPS-GSP;

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en su Artículo 38° respecto a la Vigencia y Revocatoria del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil señala que: "La vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil será establecida en el Manual de ejecución de ITSDC, debiéndose iniciar el procedimiento de renovación antes de la pérdida de su vigencia";

Que, de acuerdo al análisis efectuado a los recaudos que se acompañan en el expediente, no se ha desvirtuado el hecho que el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, necesario para el funcionamiento del establecimiento de la administrada, se encontraba vencido al momento de la imposición de la multa;

Que, mediante Informe N° 519-2010/MPS-GAJ del 08.03.2010, la Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare IMPROCEDENTE el recurso de apelación, de conformidad con los documentos que obran en el expediente y al amparo de la norma acotada; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Defensa Civil, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE :**

**Artículo Único.-** Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por doña **ROSA GICELLA CASTILLO GIRON DE LOPEZ**, contra la Resolución Gerencial N° 1350-2009/MPS-GSP de fecha 23.12.2009, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Ricardo Arturo Seminario Campes  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
ALCALDE

c.c.:  
G.M.  
GSP.  
GAJ.  
Otros.  
/dcg.